



RESOLUCION No. CSJATR22-2463
27 de julio de 2022

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

“Por medio del cual se da cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y se expide el listado de los estudiantes de la Universidad del Atlántico que realizarían las practicas jurídicas en la Rama Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en al Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y conforme a lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

El Consejo Seccional de la Judicatura expidió el Acuerdo que reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo Primero Ejercicio de Prácticas Académicas en la Rama Judicial, que reza:

“Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial.”

Que el Artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017 reguló el procedimiento para la inscripción y selección de los participantes de las prácticas jurídicas de la siguiente manera:

...“A. Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

B. Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.

C. El titular del despacho, dependencia u oficina determinará el número de estudiantes que considere racionalmente indispensable para la realización de las correspondientes prácticas en su despacho, sin exceder los topes establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo, los cuales seleccionará de la lista disponible de estudiantes inscritos.

De igual modo, el presidente de la respectiva corporación podrá disponer que dichas prácticas se realicen en una secretaría o relatoría. El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente hará esa determinación, cuando se trate de oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios.”....

...“PARÁGRAFO 1.º Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; el consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo”...

En atención al Artículo 8º del Acuerdo en referencia se verifico la vigencia del respectivo convenio interinstitucional N°03 - 2018 suscrito entre la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Universidad Atlántico para la realización de las prácticas de estudiantes Universitarios en la Rama Judicial de fecha 23 de enero del 2018.

El día 08 de julio de 2022 la Dra. **Carmela M. Ariza Suarez**, funcionaria de Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico, radicó la solicitud para la autorización de las prácticas de consultorio jurídico, bajo No. EXTCSJAT22- 4515 el 08 de julio de 2022. Anexó para ello los respectivos formularios que se encuentran autorizados para la práctica académica en la asignatura de Consultorio Jurídico I y II.

Que en virtud de lo anterior, la Vicepresidencia de esta Corporación emitió Circular CSJATC22-77 del 18 de julio de 2022, con el fin de que los despachos judiciales del Distrito Judicial informaran su interés en recibir estudiantes practicantes. Se recibió respuestas durante los días 19, 21, 22, 25 y 26 de julio de los corrientes, lo cual, se tuvo en cuenta para la escogencia de los despachos y la conformación del listado, que a continuación se procede a relacionar:

LISTADO ESTUDIANTES DE OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO SEMESTRE 2022 – 2

N°	CEDULA	NOMBRE	SEMESTRE	ESPECIFIQUE EL DESPACHO O DEPENDENCIA
1	1001942915	ROJAS GOENADA ALEXANDRA	10	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA – DESPACHO 001 SALA LABORAL.
2	1143469969	PADILLA OSORIO CRISTIAN DAVID		JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA.
3	1002129622	ESCORCIA LECHUGA DARWIN JESÚS	10	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA – DESPACHO 009 SALA LABORAL.
4	1045733451	GALLARDO CHONA EDITH YARIANI	9	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.
5	1.007.573.172	BARRIOS MÁRQUEZ ELIAS JACOB	9	JUZGADO 001 FAMILIA DE BARRANQUILLA.
6	1.143.267.466	CAMARGO RODRIGUEZ ANDREA VALENTINA	9	TRIBUNAL SUPERIOR- SECRETARIA SALA PENAL
7	1.048.206.804	DE LA TORRE WILCHEZ MANUEL ANTONIO	9	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA.
8	1.002.161.936	ANDRADE TORREGROZA ALAUIT	9	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
9	85.127.845	RAMBAL TORRES RENYS RONALD	9	JUZGADO 002 LABORAL DE BARRANQUILLA.
10	1.082.069.231	SALCEDO CUELLO ALBERTO LUIS	10	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES.
11	1.010.220.128	CATALAN MERCADO CATHERINE JULIETH	9	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES.

12	1001871852	TURBAY NORIEGA LAURA MARCELA	9	JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA.
13	1042418432	MORENO CORONADO JOHANA ZENITH	10	JUZGADO 003 DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
14	1007474846	FONSECA LÓPEZ JHONIER	10	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
15	72340231	MOLINARES LINERO DARÍO JAVIER	9	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA.
16	1.003.564.055	BATISTA FLÓREZ IVÁN ANDRÉS	10	JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
17	1.143.467.723	MENDEZ JIMENEZ JESUS DAVID	10	JUZGADO 005 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGUIRDAD DE BARRANQUILLA.
18	1140873997	QUIROZ DÍAZ JHAN CARLOS	10	SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
19	3876505	MORENO MANJARRES JHON JAIRO	9	JUZGADO 005 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.
20	11001854989	RECIO ALMEIDA JULIETH PAOLA	9	JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DEL BARRANQUILLA
21	1.193.523.906	GARCIA RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	9	JUZGADO 006 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.
22	1.007.738.491	SOLANO GONZALEZ MARIA VICTORIA	8	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA – DESPACHO 006 SALA LABORAL.
23	1.192.925.528	BALLESTAS REYES MIGUEL ANGEL	9	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO – DESPACHO 009
24	1.010.130.887	TILVEZ PADILLA PABLO ANDRÉS	9	JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA.
25	1.048.327.618	OJEDA BOSSIO YESID JOSE	10	JUZGADO 7° PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.
26	1.140.901.449	VARGAS OSPINO YINETH ALEXANDRA	10	DESPACHO 01 CONSEJO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLNAICO.
27	1.140.904.784	MANRIQUE AMARANTO LAURA DANIELA	10	JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
28	1.004.272.829	ESTRADA BORNACELLY ANGIE MASSIEL	9	SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO.
29	1.045.695.685	BORJA BARRAZA CARLOS ANDRÉS	9	JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
30	1.103.123.778	FUENTES GÓMEZ GINA MARCELA	10	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA- SECRETARIA SALA PENAL.
31	1.010.108.348	DE LA HOZ IBARRA PAMELA ALEXANDRA	9	JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
32	1.048.224.892	CABALLERO SOLANO YULITHZA PAOLA	10	JUZGADO 010 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
33	1.001.940.488	SAAVEDRA CARRASCAL JULIETH PAOLA	9	JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA.
34	1.010.107.983	HERNANDEZ BERASTEGUI NICOLL MICHELL	10	JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
35	1048065494	JINETO SIERRA PEDRO JUAN	9	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO- SECRETARIA
36	1.001.911.718	SILVA ROHENES SERGIO ANDRES	9	JUZGADO 011 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
37	1.118.869.654	FERNANDEZ NAVARRO DIANA FRANCIS	9	OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
38	1.002.422.141	LOPEZ LOPEZ FERNANDO JOSE	9	JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
39	1.137.189.574	CARCAMO GARCIA MAGNOLIA	10	JUZGADO 012 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
40	72.283.046	BUSTAMANTE SOLANO NESTOR HUMBERTO	10	JUZGADO 014 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA.
41	1.001.944.520	GONZALEZ ORTIZ RICARDO DAVID	9	JUZGADO 015 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
42	92.428.679	VARELA GABALO SAMIR ENRIQUE	9	JUZGADO 017 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA.
43	1.192.796.472	ESCALLON SILGADO VALENTINA	9	JUZGADO 20 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Ahora bien, verificada la documentación se advierte que los formatos allegados fueron presentadas acorde al termino prescrito en el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 Telefax: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla – Atlántico. Colombia

diciembre 13 de 2017, por ello esta Corporación decidirá avalar la práctica jurídica de los estudiantes antes relacionados, los cuales presentaron el formato establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia se dio cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017:

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el listado de estudiantes de la Universidad del Atlántico que realizarían las prácticas en la Rama Judicial en el periodo comprendido de agosto a diciembre del año 2022, de acuerdo al listado señalado en parte considerativa del presente acto, sin exceder el número máximo de practicantes por dependencia dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Universidad del Atlántico sede Barranquilla y a los Juzgados de esta Jurisdicción el listado de practicantes de Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico, los cuales están inscritos en la asignatura Consultorio Jurídico, con el nombre del Juzgado en el cual desempeñarán las Practicas Académicas, con la copia del convenio suscrito que da lugar al listado.

ARTICULO TERCERO: Dar cumplimiento a lo reglado en el Decreto 0055 de 2015, respecto la afiliación del estudiante a la ARL, a cargo de la universidad.

ARTICULO CUARTO: La práctica de estudiantes en la Rama Judicial se ejercerá sin remuneración alguna, por el término que disponga el pensum de cada universidad y según el convenio correspondiente, como se indica en el artículo tercero del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO: La práctica de estudiantes universitarios de la Rama Judicial se rige en su ejercicio y certificación por el Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO SEPTIMO: La Presente Resolución rige a partir del primer día hábil de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

CREV/ LQD